

PRESENTACIÓN

Este volumen se ha elaborado en el ámbito del proyecto de investigación titulado “La aniquilación de la República en la inmediata posguerra, 1939-1945”. El objetivo principal del proyecto no era solo el estudio de la aniquilación institucional de la República, que en parte se produjo con el golpe de Estado del 18 de julio de 1936 y se consolidó al final de la Guerra Civil. También nos centramos en la destrucción de “lo republicano”, entendiendo por este término el conjunto de principios, leyes, instituciones, valores y personas en los que se apoyó el régimen republicano y, en definitiva, le dieron contenido.

La aniquilación de la República respondía lógicamente a los intereses de las personas y grupos sociales que se adhirieron y apoyaron a los militares rebeldes desde la preparación de la conspiración, y compartieron con ellos sus principios ideológicos y políticos. Estas ideas se hallaban en los discursos de F.E. de las JONS, de la C.T., de R.E. y de algunos de los grupos integrados en la CEDA en los años anteriores a la Guerra Civil. Unos discursos que, particularmente, han de ser tenidos en cuenta en lo que se refiere al antiparlamentarismo y la oposición al pluralismo político, a la contrarrevolución social y a la confesionalidad del Estado, que suponían un rechazo fortísimo de la política laicista de la República.

Desde estos presupuestos, la aniquilación de la República conllevaba la abolición de las instituciones, la derogación de las leyes referentes a los derechos fundamentales, al divorcio y a la enseñanza, la represión de las personas, en muchos casos condenadas a muerte y ejecutadas, y la negación de los valores que se manifiesta a través de los procesos que se siguen contra ellas. El objetivo último era asegurar la implantación de la dictadura franquista en el interior del país, para lo que, aparte de crear nuevas instituciones, establecer las bases del gobierno, definir las líneas de la política social y económica y marcar los principios a los que se ajustaría la representación corporativa del Estado, se llevó a cabo un profundo trabajo de depuración

de los principios, leyes, instituciones, valores y de las personas más representativas en las que se había apoyado la República.

Para realizar estos procesos de aniquilación se necesitaron unos instrumentos de actuación. Entre ellos destacan las leyes destinadas a la represión, que se han de analizar desde la perspectiva de los fines que se intentaban conseguir con ellas, es decir, desde la función política que se les atribuía. La más importante de todas ellas fue el Código de Justicia Militar, en los artículos referentes a los Consejos de Guerra y al delito de rebelión militar, artículos que deben entenderse a partir de las normas interpretativas dictadas por la Presidencia del Gobierno el 25 de enero de 1940. Las leyes de Responsabilidades Políticas de febrero de 1939 y del mismo mes de 1942 son, asimismo, de gran importancia pero complementarias de las anteriores, aunque con un contenido político mayor. También lo son las leyes contra la Masonería y el Comunismo de 1 de marzo de 1940 y las referentes a la depuración de los distintos cuerpos de la Administración del Estado. Para valorar los objetivos últimos de la represión ha de tenerse en cuenta, además, la Causa General, con la que el régimen franquista intentó conocer y sistematizar todo aquello que juzgaba y consideraba delito cometido por los republicanos y que, por tanto, había de ser castigado.

Las actuaciones derivadas de los tribunales encargados de aplicar estas leyes constituyen, sin duda, la principal fuente para el estudio de la liquidación de lo republicano y nos proporcionan una idea muy aproximada de las formas y la magnitud del proceso. Entre ellas destaca una determinada fuente documental, reiteradamente usada en este volumen. Se trata de los sumarios judiciales que se incoaron a partir de abril de 1939 para la celebración de los consejos de guerra contra los detenidos por haberse mantenido leales a la República o haber colaborado con ella desde que se produjo la rebelión militar. Hemos tenido en cuenta que el análisis de esta fuente documental en profundidad exige una selección y estudio previos, ya que no en todos los casos aportan una información precisa. La construcción o la aplicación de la imagen del “enemigo” o del “rojo perverso” es una constante en todos ellos, que aparece en la denuncia y acusación y en la sentencia condenatoria; sin embargo, esa imagen necesita la contraimagen para ser útil, normalmente ofrecida por el acusado en sus pruebas de descargo, que el tribunal luego consideraba o no en el fallo final. En esa sentencia se reflejaba asimismo el respeto, la atención o la desatención que el nuevo régimen mostraba a los valores, las leyes y las instituciones republicanas. Una correcta selección de esta fuente documental facilita enormemente la consecución de los objetivos planteados. En este sentido, seguimos estrictamente los siguientes criterios: primero, que se tratase de sumarios completos, es decir, que además de

acusación y sentencia, incluyesen también testimonios y pruebas de descargo. Segundo, que las personas afectadas fuesen republicanos representativos, que hubieran desempeñado cargos públicos o hubieran ejercido profesiones de cierta relevancia, que pudieran ejercer alguna influencia o tomar alguna iniciativa en la elaboración del sumario, porque esto suponía mayor diversidad de testimonios y variedad de matices. Tercero, que hubiese diversidad de sectores sociales y de actividades públicas y privadas, a los que pertenecieran o se dedicaran los encausados en los sumarios estudiados.

Sobre estos dos elementos fundamentales –la aniquilación de la República y la selección y análisis de los sumarios citados– y la interacción entre ellos, se ha estructurado este volumen, es decir, se ha tratado de estudiar el proceso de aniquilación de la República y de “lo republicano” a través de los documentos que se hallan en los sumarios judiciales: denuncias, acusaciones, interrogatorios, pruebas de cargo y de descargo, informes y sentencias. Así las cosas, esta obra *Aniquilación de la República y castigo a la lealtad* contiene tres partes.

La primera parte, “Aniquilación de la República”, incluye tres capítulos, en los que se trata el proceso de aniquilación de la República, que comenzó con el golpe de Estado y concluyó con la derrota militar y el exilio del Gobierno republicano, proceso que se justifica e intenta legitimarse en gran medida a través de un amplio despliegue de la aplicación de la justicia militar. Estas cuestiones se desarrollan en el capítulo primero, a cargo de G. Sánchez Recio, que presta su título a esta primera parte. De ahí que se trate de los tribunales como instrumentos de la represión y del objeto de la represión, concretándolo en los republicanos leales y los valores republicanos, y que se analice detenidamente la forma en que se argumentó en los consejos de guerra, para terminar examinando las características de la justicia militar, de las que se han de destacar la arbitrariedad de los jueces, la indefensión de los procesados y la dependencia en lo jurisdiccional y resolutorio de la más alta jerarquía militar.

En esta parte contamos con el trabajo de F. Sevillano Calero sobre “La idea de enemigo en la juridicidad del «nuevo Estado» español”, siguiendo el planteamiento del teórico alemán Carl Schmitt. Según el autor, el nuevo Estado fundamentó su legalidad en tres pilares: el estado de excepción, la idea de enemigo, que supone una bipolaridad extrema en la sociedad, y la ilegitimidad del poder político. De ello se deriva una determinada representación como procedimiento para analizar la aniquilación de la República y la represión de los republicanos (el enemigo). Planteamiento que, a la vez, remite a otros problemas referentes al carácter y función de la justicia militar y de la propia Dictadura franquista.

Por último, se ha incluido también la aportación de J. Sánchez Jiménez sobre “El uso político de la religión en la erradicación de la República y en la apuesta por la reconstrucción nacional”. La jerarquía eclesiástica fue el tercer soporte sobre el que se apoyó el nuevo Estado desde el estallido de la rebelión militar. Los obispos justificaron el golpe de Estado, bendijeron la dictadura militar, elaboraron teorías jurídicas y teológicas para legitimar la rebelión militar y marcaron las pautas para la construcción de un Estado católico; pero todas estas operaciones no las prestaron los obispos de forma gratuita sino que las llevaron a cabo bajo un acuerdo tácito de *do ut des*. Sánchez Jiménez fundamenta su trabajo en multitud de textos pontificios y numerosas cartas pastorales de los obispos españoles.

La segunda parte “Castigo a la lealtad” abarca cinco capítulos, desde el cuarto al octavo. La justificación de la inserción del castigo a la lealtad en la aniquilación de la República es clara. El principio de la lealtad a la República se ha tomado como criterio para seleccionar los sumarios que se han utilizado como base documental para analizar la represión a la que fueron sometidos los republicanos. En este volumen se trata especialmente de tres grupos de funcionarios que se mantuvieron al servicio del Estado: una notable representación de militares (generales, jefes, oficiales y suboficiales) que colocaron en el lugar más alto de su escala de valores la lealtad que habían jurado a la República. Los jueces que permanecieron en sus puestos, aplicaron las leyes y participaron en los nuevos organismos judiciales creados por la República. Y por último, los políticos, en concreto, los que pertenecían a la coalición del Frente Popular que, a pesar de sus desacuerdos y enfrentamientos, dirigieron la política republicana en un contexto internacional adverso y sujetos a escaseces de todo tipo, financiero, económico y militar, que minaban la moral de la población civil. En los trabajos que se han realizado hasta ahora sobre la represión de la Dictadura franquista, estos grupos se han estudiado dentro del conjunto general y, a lo sumo, se han clasificado siguiendo criterios profesionales o funcionales pero sin individualizarlos como tales. El acceso a los sumarios de los tribunales militares ha permitido estudios más específicos y, en concreto, la investigación sobre la represión sufrida por estos cuerpos al servicio del Estado de forma individualizada.

Así, en el cuarto capítulo se estudia la represión de los jueces, “La lealtad a la ley convertida en delito de rebelión: la represión de los jueces”, que desarrolla G. Sánchez Recio. Se parte en este trabajo del principio aberrante de la legislación penal de la Dictadura franquista según el cual la lealtad a la República durante la Guerra Civil constituyó un delito de rebelión, para a continuación, pasar a estudiar la represión que sufrieron los jueces, presentándolos en tres grupos: los magistrados del Tribunal Supremo, los

miembros de los Tribunales Populares y los componentes de los Tribunales Militares Permanentes del Ejército del Centro. El trabajo acaba comparando entre sí el tratamiento que recibieron cada uno de los grupos en sus respectivos consejos de guerra, dependiendo de sus actuaciones, representación, defensas y alegaciones.

Los capítulos quinto y sexto están dedicados a la represión sufrida por los políticos, tanto los de ámbito nacional como los del medio local. El capítulo quinto, “A la mayor lealtad el máximo castigo: la represión de los políticos nacionales”, ha sido elaborado por J. Chaves Palacios, investigador muy experimentado en el fenómeno de la represión, tal y como refleja el profundo estado de la cuestión realizado en las primeras páginas de su trabajo. Expone después las diversas formas de aplicar la represión y del cumplimiento de las penas, desde la condena de muerte a las distintas escalas de privación de libertad, para acabar tratando de la necesidad perentoria del exilio. Resulta ejemplarizante y muy pedagógico que a medida que se refiere a cada una de las formas de represión, el autor aluda a políticos de ámbito nacional que la sufrieron. El capítulo sexto, “Ningún político republicano fue indemne al castigo: la represión de los políticos locales”, ha sido desarrollado por P. Payá López. Con este título el autor quiere resaltar la amplitud de la represión que sufrieron los republicanos leales y que se muestra de forma diáfana en los medios locales. Este trabajo ha sido concebido construyendo el contexto en el que se llevó a cabo la represión franquista, ilustrándola y concretándola, como en el capítulo anterior, con algunos casos de políticos y dirigentes republicanos del ámbito local que la sufrieron. El autor, además, se alinea en el debate entre historiadores sobre la naturaleza de la represión franquista, rechazando expresamente los conceptos de holocausto y exterminio, y adoptando la idea de enemigo de Carl Schmitt, de manera que se inclina por el concepto de limpieza política del enemigo al mismo tiempo que se sumerge en la literatura del genocidio nazi.

Finalmente, los capítulos séptimo y octavo, últimos de la segunda parte, están dedicados a la represión de los militares, escritos, respectivamente, por J. Cervera Gil y G. Bayona Fernández. En el capítulo séptimo, “La represión judicial de las fuerzas del orden en la posguerra: cuando el uniforme marca el destino...”, el autor hace un análisis muy minucioso sobre la represión aplicada a cada uno de los cuerpos de las Fuerzas de Orden Público: Guardia Civil, Guardia de Asalto y Carabineros, del que extrae la conclusión sorprendente que ya sugiere en el título, afirmando que la Guardia Civil que se mantuvo leal a la República, fue reprimida con mayor dureza que la Guardia de Asalto y el Cuerpo de Carabineros, porque los militares fran-

quistas consideraban a la primera más conservadora, asumiendo que las otras dos Fuerzas del Orden abrigaban mayor interés por la permanencia de las instituciones republicanas. El capítulo octavo, “El ajuste de cuentas con los oficiales y suboficiales de la Armada republicana”, constituye, como el anterior, una importante y novedosa aportación a los estudios de la represión de posguerra. La autora analiza la represión sufrida por el personal de la Armada que se mantuvo leal a la República durante la Guerra Civil, tanto al comienzo, en lo que denomina “guerras civiles a bordo”, como a lo largo de ella, en las operaciones de guerra y en las funciones como barcos prisión de algunos buques. La desertión de la Armada del Puerto de Cartagena, en los primeros días de marzo de 1939, aminoró los efectos de la represión al reducir el número de los posibles procesados.

En la tercera parte, “Más allá de la lealtad” se da razón de los procedimientos represivos que no pueden entenderse mediante la aplicación del principio de castigo a la lealtad. Se han incluido en ella tres capítulos, representativos de tres procedimientos, entre otros muchos, de la diversidad de formas y objetivos que adoptó y cubrió la represión franquista de posguerra.

El capítulo noveno “No sólo «justicia al revés». El juicio al «enemigo» en la posguerra alicantina”, desarrollado por I. Tébar Rubio-Manzanares, trata del proceso represivo llevado a cabo en la ciudad de Alicante. El autor es plenamente consciente de que dicho proceso represivo sobrepasa o, más propiamente, se sitúa fuera de la aplicación del principio citado de castigo a la lealtad, por lo que acude a la utilización del principio de castigo al “enemigo”, en el sentido aludido de Carl Schmitt. Asimismo, es consciente de que se sumerge en el debate sobre la naturaleza de la represión franquista, sin llegar a plantearse si este concepto de enemigo es el adecuado, obviando los aspectos étnicos, religiosos y culturales y manteniendo solo la bipolaridad social, por muy extrema que fuera. De ahí que como hace anteriormente el profesor Sevillano Calero, ante la perspectiva de estas cuestiones, opte por plantear la posible influencia de este concepto de enemigo en la jurisdicción represiva de posguerra.

El capítulo décimo, “La obrera consciente. Clase y género en los relatos femeninos en el entorno de la Segunda República”, elaborado por Mirta Núñez Díaz-Balart, trata, en primer lugar, de los modelos educativos, un tanto convencionales, de las mujeres españolas en el primer tercio del siglo XX, para introducir a continuación el concepto de “obrero consciente”, presentando como actores de este proceso de concienciación a las maestras y obreras, a las que califica como “la urdimbre de la República”, motivo por el que al final de la Guerra Civil fueron represaliadas.

Finalmente, el capítulo undécimo, “El proceso contra Melchor Rodríguez García. Un anarquista al frente de la Inspección General de Prisiones”, que desarrolla R. Moreno Fonseret, como colofón de este volumen, trata de un caso singular, situado también más allá de la lealtad, por la propia personalidad del sujeto. Melchor Rodríguez sirvió lealmente a las instituciones republicanas desde su ideología y militancia cenetista, pero enfrentándose a las organizaciones socialistas y comunistas, intentando cumplir y hacer cumplir las leyes y protegiendo a las víctimas de la represión republicana, de ahí que recibiera el sobrenombre de “ángel rojo”. Por todo ello, pasó dos veces ante un consejo de guerra, en la primera fue absuelto en razón de su actuación durante la Guerra Civil; pero en la segunda, en aplicación de los principios de la justicia militar, fue condenado a veinte años y un día de reclusión mayor, siendo rebajada posteriormente a la doce años y un día de reclusión menor, por intervención del capitán general de la Primera Región Militar, Agustín Muñoz Grandes, que fue uno de los protegidos por Melchor Rodríguez al comienzo de la guerra.

Este volumen contiene, pues, destacadas aportaciones al estudio de la destrucción de la Segunda República y de la represión franquista de posguerra, en buena medida como consecuencia del acceso y consulta de nuevas fuentes documentales y de los criterios utilizados en sus análisis. Pero queda todavía un largo camino por recorrer hasta que se desentrañe este complejo proceso. Esperemos que el debate planteado entre los historiadores sobre la naturaleza de la represión franquista contribuya también a dilucidarlo.

Terminamos esta presentación reconociendo la generosidad de todos los colaboradores, tanto a los participantes del proyecto inicial como a los que se han incorporado al final, cuando se les solicitaron sus aportaciones por adecuarse perfectamente a los objetivos de esta obra.

Glicerio Sánchez Recio
Roque Moreno Fonseret

Alicante, septiembre de 2015